

Tipo Norma	:Decreto con Fuerza de Ley 280
Fecha Publicación	:12-05-2010
Fecha Promulgación	:10-11-2009
Organismo	:MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Título	:MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Tipo Version	:Unica De : 12-05-2010
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:12-05-2010
Id Norma	:1013222
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1013222&f=2010-05-12&p=

MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

D.F.L Núm. 280.- Santiago, 10 de noviembre de 2009.

Vistos: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República, la facultad que me confiere el artículo 34 de la ley N° 20.313 y lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 39, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo único.- Modifícanse los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección General de Aguas establecidos en el art. 2° del decreto con fuerza de ley N° 137 de 1991 del Ministerio de Obras Públicas, por los siguientes:

Director General de Aguas, alternativamente:

i.- Título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o

ii.- Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, más grado académico de Magíster o superior y experiencia profesional mínima de 5 años;

Subdirector Grado 2° y Jefes de División de Hidrología; de Estudios y Planificación; y Legal Grado 3°, alternativamente:

i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o

ii. Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

Jefes de Departamento Grados 4° y 5°, alternativamente:

i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años; o

ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

CARGOS DE CARRERA

Jefes de Sub Departamento Grado 8°, alternativamente:

i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 3 años; o

ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y

experiencia profesional mínima de 5 años; o

iii.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 9 años como mínimo.

PROFESIONALES

Grado 4°, alternativamente:

i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años o de, a lo menos, 3 años en el área de los recursos hídricos.

Grado 5°, alternativamente:

i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años o de, a lo menos, 3 años en el área de los recursos hídricos; o

ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años o de, a lo menos, 5 años en el área de los recursos hídricos.

Grado 6°, alternativamente:

i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 4 años o de, a lo menos, 2 años en el área de recursos hídricos; o

ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años o de, a lo menos, 4 años en el área de los recursos hídricos.

Grados 7° al 9°, alternativamente:

i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 3 años, o de a lo menos, 2 años en el área de recursos hídricos; o

ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años.

Grado 10°, alternativamente:

i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 1 año; o

ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 2 años.

Grado 11°, alternativamente:

i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración; o

ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 2 años.

Grado 12°, alternativamente:

i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración; o

ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 1 año.

Grados 13°, 14°, 16 y 17.

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración.

TÉCNICOS

Grado 9°:

Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 5 años como mínimo.

Grados 11° al 14°, alternativamente:

i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 4 años como mínimo; o

ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 6 años como mínimo; o

iii.- Nivomensor A.

Grado 15°, alternativamente:

i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 2 años como mínimo; o

ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 4 años como mínimo; o

iii.- Nivomensor A.

Grado 16° al 18°, alternativamente:

i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 2 años como mínimo; o

ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 4 años como mínimo; o

iii.- Nivomensor B.

Grado 19°, alternativamente:

i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste; o

ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 2 años como mínimo; o

iii.- Nivomensor C.

Grados 20° y 21°, alternativamente:

i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste; o

ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 2 años como mínimo.

Grado 23°:

Título Técnico de Nivel Medio.

La especialidad técnica de Nivomensor señalada Precedentemente requerirá:

Nivomensor A: Licencia de Educación Media o equivalente y curso aprobado de Instructor de Montaña y experiencia de 10 años en la especialidad.

Nivomensor B: Licencia de Educación Media o equivalente y curso de Ski de Alta Montaña y experiencia de 5 años en la especialidad.

Nivomensor C: Licencia de Educación Media o equivalente y curso aprobado de Andinismo.

ADMINISTRATIVOS

Grados 12° y 13°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 5 años.

Grados 14° al 18°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 3 años.

Grados 19° y 20°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 2 años.

Grados 21° al 24°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente.

AUXILIARES

Grado 18°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 3 años.

Grados 19° y 20°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 2 años.

Grados 21° al 27°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo Transitorio Único.- Los funcionarios que a la fecha de la entrada en vigencia del presente decreto con fuerza de ley se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la Dirección General de Aguas podrán ser nombrados, promovidos o contratados cumpliendo indistintamente los requisitos contemplados en este texto legal o los establecidos en el DFL N° 137, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas.

Respecto de quienes, a la fecha de la entrada en vigencia del presente decreto con fuerza de ley, se encuentren desempeñando cargos afectos al Sistema de Alta Dirección Pública, no les serán exigibles los requisitos establecidos en el artículo anterior, siendo éstos exigibles sólo una vez que dichos cargos queden vacantes por cualquier causa.

Anótese, tómese razón, y publíquese.- EDMUNDO PÉREZ YOMA, Vicepresidente de la República.- Sergio Bitar Chacra, Ministro de Obras Públicas.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte.a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División Jurídica

Cursa con Alcance Decreto con Fuerza de Ley N° 280, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas

N° 17.739.- Santiago, 6 de abril de 2010.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto con fuerza de ley N° 280, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas, que modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta de personal de la Dirección General de Aguas de esa Secretaría de Estado, establecidos en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 137, de 1991, del mismo Ministerio, por ajustarse a derecho.

No obstante lo anterior, en lo que concierne a lo dispuesto en el artículo transitorio único del texto normativo en estudio, esta Entidad de Control entiende que los requisitos establecidos en su artículo único serán exigibles a los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite, se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, sólo una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevos nombramientos o designaciones.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga Contralor General de la



República.

Al señor
Ministro de Obras Públicas,
Presente.